

Políticas de gastos de la FEMEW para directivos, atletas, entrenadores, cuerpo técnico y empleados que participen en competencias Internacionales dentro y fuera del país.

Objetivo

Aplicar esta política a todos los miembros de la FEMEW que de acuerdo a su actividad tengan que viajar dentro y fuera del país.

POLÍTICA

1.- Obligaciones de la FEMEW.

- a) La FEMEW no está obligada a rembolsar ni proporcionar dinero a los atletas o miembros del Cuerpo Técnico que participen en competencias dentro y fuera del país, es decir, irán con sus propios gastos. Sin embargo, la Federación dará el Aval o autorización para que puedan participar, toda vez que se encuentren al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- b) Asimismo la FEMEW gestionará apoyos económicos o en especie ante la CONADE y organismos afines, los cuales en caso de obtenerlos serán otorgados principalmente a los campeones(as) nacionales del año anterior a la competencia, en las categorías Sub 17, Sub 21 y Abiertos, así como, al Delegado capitán o responsable de la Delegación.

2.- Participación en competencias Internacionales.

- c) Los atletas que tengan la intención de participar en Competencias Internacionales y quieran recibir apoyo económico o en especie, deberán de informar a la FEMEW con 2 meses de antelación al evento, para que se realicen las gestiones necesarias.

3.- Responsable de los gastos cuando sean otorgados.

- a) En caso de que la actividad a realizar requiera la participación de un atleta, éste será responsable de comprobar sus propios gastos ante la FEMEW, cubriendo en todo momento los requisitos fiscales.
- b) Cuando viajen más de 2 personas, la FEMEW designará a un responsable quien deberá reunir los comprobantes fiscales de todos los integrantes de la delegación. Asimismo será el responsable de manejar los recursos económicos en caso de recibirlos por parte de la FEMEW antes y durante el evento, así como realizar la comprobación correspondiente.
- c) El tiempo para que sean comprobados los gastos, tendrá como límite 7 días naturales posteriores a la competencia o actividad del viaje, en caso contrario y siendo reembolso, la FEMEW no está obligada a rembolsar ninguna cantidad.

4.- Gastos o apoyos que pueden ser otorgados por la FEMEW y documento de comprobación.

- a) Transportación aérea (boletos, pastas en general).
- b) Traslado terrestre renta de automóvil, casetas, gasolina, taxis (facturas).
- c) Hospedaje (facturas).
- d) Alimentación (facturas).
- e) Inscripciones (facturas).
- f) Entrenamientos (facturas).
- g) Visas (facturas) o copia de las mismas Visas.

Dichos gastos deberán estar descritos en el siguiente formato junto con el respectivo comprobante fiscal en original.

Políticas de Viaje

5.- Datos Fiscales.

- a) La FEMEW sólo aceptará documentos que estén dentro de las fechas del evento y reúnan los siguientes datos fiscales:



FEDERACIÓN MEXICANA DE ESQUÍ Y WAKEBOARD, A.C.
AV. REVOLUCION 1884 502 COL. SAN ANGEL
DEL. ALVARO OBREGON
DISTRITO FEDERAL 01000
R.F.C. FME781130EK7
MEXICO

6.- Montos de Apoyos Económicos

- a) La FEMEW informará a los atletas con derecho a recibir apoyo, el monto del mismo en caso de contar con recursos económicos.

Atentamente

Ing. José Antonio Pérez Priego
Presidente